	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA - BOYACÁ NIT. 800.019.846-1	SELECCIÓN DE PROVEEDORES	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÒN	F-SP-03	Página 1 de 1
		Versión 3	13/01/2022
FORMATO: SOLICITUD CDP			

SOLICITUD No.	2026 1 00032		
FECHA DE SOLICITUD	26	10	2026
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	
	ADICIÓN	X

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
Nombre Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		
Nombre Proyecto:	ADICIÓN N°02 AL OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO PSICÓLOGA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS), EN LO REFERENTE A LA LÍNEA DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SÁCHICA VIGENCIA 2026.		
Nombre Solicitante:	ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ		
Correo-e-Mail:	planeación@sachica-boyaca.gov.co	Tel. (Exts.)	3219961641
Información adicional:			

En atención al PAA para la vigencia, me permito solicitar expedir Certificado de Disponibilidad presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

2. CONCEPTO DEL GASTO U OBJETO: ADICIÓN N°02 AL OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO PSICÓLOGA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS), EN LO REFERENTE A LA LÍNEA DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SÁCHICA VIGENCIA 2026

3. El contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios.

VALOR	$ 2.049.149,72	(SIN INCLUIR LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL 4 X 1.000)

4. DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.049.149,72) MCTE

CÓDIGO	FUENTE	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.02.02	1.2.4.2.02	16	Salud Pública - Gestion en salud publica 40% - DEP: Alcaldia - SEC: Salud Y Protección Social - PROG: Salud pública - SUBP: Intersubsectorial Salud - PROD: Servicios de informacion actualizados1905051	$ 2.049.149,72

ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ
Secretario de planeación y Obras Publicas

AUTORIZACIÓN (esta sección es de uso exclusivo para la Secretaria de Hacienda)	
APROBADA : RECHAZADA	APROBADA : X RECHAZADA:
FIRMA DEL ORDENADOR	Vo.bo. SECRETARIA DE HACIENDA
OBSERVACIONES:	

MUNICIPIO DE SACHICA

NIT 800019846-1

CRA 4 # 3-41 C.P. 156380

UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2026100032 **Solicitud No.** : 2026100032 **Fecha** : 26/10/2026

Concepto : ADICION N 02 AL OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO PSICOLOGA PARA REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS), EN LO REFERENTE A LA LINEA DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SACHICA VIGENCIA 2026

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
985	2320202009010202-124202-16-1905051		1.2.4.2.02	2.049.149,72
		Salud Pública - Gestion en salud publica 40% - FTE: SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - DEP: Alcaldia - SEC: Salud Y Protección Social - PROG: Salud pública - SUBP: Intersubsectorial Salud - PROD: Servicios de informacion actualizados1905051		

TOTAL : DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (2.049.149,72)

Ana Vitalia Amado Medina
Secretaria de Hacienda

Documento elaborado por NATALIA CAMARGO

ADICION N°02
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MS-CD-059-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SACHICA - BOYACÁ
NIT.	800.019.846-1
CONTRATISTA:	LEHIDY NATALIA CASTELLANOS MUNEVAR
CEDULA No.	CC. 1.054.094.552 de Villa de Leyva, Boyacá.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO PSICÓLOGA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS), EN LO REFERENTE A LA LÍNEA DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SÁCHICA VIGENCIA 2026.
VALOR INICIAL:	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($27.700.000) MCTE
VALOR ADICIONAL N°01	TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 3.944.261,27) MCTE
VALOR ADICIONAL N°02	DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 2.049.149,72) MCTE
VALOR FINAL	TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($33.693.410,99) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DIEZ (10) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA CONTRATO	30 DE ENERO DE 2026
FECHA CONTRATO MODIFICATORIO	29 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber, **HECTOR DAVID AMADO SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.482.015 expedida en SÁCHICA, en su calidad de alcalde del municipio de SÁCHICA, posesionado en el juzgado promiscuo municipal de Sáchica con fecha de 19 de diciembre del año 2023, en uso de sus facultades y funciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, y de conformidad con las prescripciones dispuestas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de SÁCHICA, con Nit 800.019.846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO o CONTRATANTE** por una parte y por otra, **LEHIDY NATALIA CASTELLANOS MUNEVAR** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.054.094.552 de Villa de Leyva, Boyacá, y quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente, adición 02 al CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Que el Municipio suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **MS-CD-059-2026**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO PSICÓLOGA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS), EN LO REFERENTE A LA LÍNEA DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SÁCHICA VIGENCIA 2026**, el cual fue firmado el treinta (30) de enero de 2026 y actualmente se encuentra vigente.

b) Que el citado contrato inició su ejecución el día treinta (30) de enero de 2026 por un plazo de diez (10) meses y por un valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($27.700.000) MCTE.

c) Que el plazo inicial del contrato fue por diez (10) meses.

d) Que el 29 de abril del 2026 re realizo modificación 01, adición 01 y prorroga 01, al valor, tiempo de ejecución y actividades a ejecutar del contrato en mención financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Salud Pública, vigencia 2026, en atención a la disponibilidad real de recursos asignados por la Nación.

e) Que según Revisión Acciones Planeación Gestión Territorial Integral de la Salud Pública 2026 componte: Plan de Salud pública de Intervenciones Colectivas 2026 (PIC y GSP) de fecha de 22 de Febrero de 2026. Por parte de la Secretaria de Salud departamental, la cual dispone lo siguiente:

I) Que, en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), definida en la Ley 1438 de 2011 y ratificada por la resolución 1035 del 2022 del plan decenal de salud pública vigente como la estrategia fundamental para la organización del sistema de salud, orientada a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo y la acción intersectorial, las entidades territoriales están llamadas a desarrollar intervenciones integrales centradas en las personas, las familias y las comunidades, con énfasis en el territorio y los determinantes sociales de la salud. En este sentido, las acciones territoriales formuladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y en los procesos de Gestión en Salud Pública (GSP) constituyen el eje operativo de la APS, en tanto permiten materializar este enfoque mediante intervenciones colectivas, estrategias de gestión, articulación intersectorial y participación social, orientadas a reducir inequidades, fortalecer capacidades comunitarias y garantizar el derecho fundamental a la salud desde una perspectiva territorial, diferencial y resolutiva.

II) Que, de conformidad con lo establecido en la **Resolución 1597 de 2025**, la **Gestión Territorial Integral de la Salud Pública** se define como el conjunto de planes, programas, proyectos, estrategias y procesos orientados a garantizar el derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los departamentos, distritos y municipios, así como a incidir positivamente en los determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales, incluidos aquellos relacionados con el cambio climático y la construcción de paz.

III) Que, en este contexto, se realizó la revisión de las actividades formuladas para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública del municipio de **SACHICA**, aprobadas para la vigencia 2026. Como resultado de este ejercicio, el municipio obtiene un **porcentaje de cumplimiento en la formulación del PSPIC del 72%**, correspondiente a la categoría **SATISFACTORIO,** de acuerdo con la siguiente escala de valoración: Óptimo (>80 %), Satisfactorio (entre 60 % y 79 %), Aceptable (entre 50 % y 59 %) y Deficiente (<49 %).

IV) Que, en consecuencia, la Secretaria de Salud Departamental, **recomienda al municipio ajustar el Plan de Acción en Salud (PAS) mediante la incorporación de actividades alineadas con las orientaciones departamentales vigentes,** priorizando aquellas que permitan dar respuesta integral a las problemáticas identificadas en la matriz de priorización. Este ajuste deberá garantizar la coherencia entre el análisis situacional, la priorización de eventos y la programación de intervenciones colectivas, fortaleciendo la articulación con la Gestión en Salud Pública y las rutas integrales de atención, con el fin de optimizar el impacto de las acciones, mejorar los resultados en salud y asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos.

V) Que, mediante Acta Asistencia Técnica y Seguimiento Acta N°001 2026 de fecha de 23 de Febrero de 2026, en donde la Secretaria de Salud Departamental realiza primera asistencia técnica al municipio de SACHICA con énfasis en la planeación estratégica y el componente de GSP-PIC 2026, en donde se deja como compromiso: Incorporar ajustes al PAS 2026 conforme a retroalimentación departamental y remitir versión corregida para validación. Y, Comprometer el 100% de los recursos asignados para la vigencia 2026 por (SICODIS). El municipio debe garantizar la a implementación oportuna de los ajustes requeridos y orientados desde la retroalimentación en los 3 días siguientes a la remisión. El incumplimiento de estas recomendaciones podrá incidir negativamente en los procesos de seguimiento y evaluación de la gestión territorial, así como en el logro de los productos y resultados en salud esperados para la vigencia.

VI) Que, mediante Acta Asistencia Técnica y Seguimiento Acta N°002 de 2026 de fecha de 06 de Mayo de 2026, en donde la Secretaria de Salud departamental realiza Seguimiento y evaluación al desarrollo de la tecnología en salud, Plan de cuidado Familiar del PIC municipal "prácticas para un buen vivir" 2026. En donde se evidencia que se deja como observación la siguiente: "Se evidenció que el municipio realizó ajustes técnicos al documento PAS y al lineamiento operativo PIC conforme a la retroalimentación emitida; sin embargo, a la fecha de la asistencia técnica no se observa formalización de dichos ajustes en los contratos del talento humano ejecutor del PIC, los cuales continúan con actividades y obligaciones inicialmente pactadas sin modificación contractual que respalde legal y administrativamente los nuevos lineamientos implementados".

VII) Que, mediante Acta Asistencia Técnica y Seguimiento Acta N°003 de 2026 de fecha de 25 de junio de 2026, en donde la Secretaria de Salud departamental realiza asistencia técnica, monitoreo y evaluación de las acciones a cargo de la Entidad

Territorial en el marco de la Gestión de la Salud Pública (GSP) y el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026, a fin de fortalecer la gestión de la salud en los territorios y el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – componente de Salud Pública. De acuerdo con la asignación SICODIS 2026 a la fecha se comprometió 88,4% de los recursos, por lo que da cumplimiento parcial de las responsabilidades asignadas en el marco de la Ley 715 de 2001: **Se reitera que los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para Salud Pública**, es necesario que el municipio comprometa de manera oportuna el 100% de recursos asignados para la vigencia, garantizando el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en el marco de la Ley 715 de 2001:

"Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

.....3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal...En la actualidad y de acuerdo con la Resolución 518 de 2015 este se denomina Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas Y Gestión de la Salud Publica.

.....3.1. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

Se recuerda la relevancia del manejo de los recursos del Fondo Local en Salud, específicamente lo referente a la Subcuenta de Salud Pública de Intervenciones Colectivas según lo establecido en Res. 3042 de 2007 "Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones". Compromiso: **Comprometer el 100% de los recursos asignados por el DPN de la vigencia 2026.**

Dando cumplimiento al compromiso: Comprometer el 100% de los recursos asignados para la vigencia 2026 por (SICODIS).

SICODIS 2026 SGP componente Salud Publica 40%: $ 84.825.475,20

Resolución 1597 de 2025. Artículo 20. Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. Son gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, los siguientes:

Las acciones de gestión de la Salud Publica relacionadas con las competencias en salud publica asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la sustituya o modifique. Incluye, los procesos transversales de gestión de la Salud Publica definidos en el titulo II, capítulo I de la presente resolución.

La financiación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de la entidad territorial del orden departamental, distrital o municipal o la entidad que haga sus veces.

En consecuencia, de tos recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública y de los recursos de la participación en salud del Sistema General de Participaciones - SGP. Las entidades territoriales de todos los órdenes destinaran para uno y otro concepto, según su naturaleza y categoría, los siguientes porcentajes:

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones Componente de Salud Pública – Subcuenta de Salud Pública	
Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	Procesos de Gestión en Salud Pública relacionada con las Competencias de Salud Pública
60% 70%	30% 40%

Para el caso del municipio para la vigencia 2026, se dejó la distribución 60% Plan de Intervenciones Colectivas – PIC. Y, 40% Procesos de Gestión en Salud Pública relacionada con las Competencias de Salud Pública.

Parágrafo. El porcentaje destinado al financiamiento del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas y de la gestión de la

Salud Publica será definido por cada entidad territorial, de acuerdo con las competencias y acciones a realizar, en todo caso no podrán superar los porcentajes establecidos en la tabla anterior, la justificación técnica y financiera de su financiación con estos recursos deberá incluirse en el Plan Territorial de Salud.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo, de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación deberá financiarse con recursos propios de libre destinación, recursos de libre destinación de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial o rentas cedidas conforme a la normativa vigente. El talento humano operativo que desarrolla actividades en el área de salud pública vinculado a la nómina deberá financiarse con cargo a los recursos propios de la Entidad Territorial.

f) Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, es necesario realizar la **adición** al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MS-CD-059-2026**, dando cumplimiento al compromiso institucional de **comprometer el 100% de los recursos asignados para la vigencia 2026 por el Sistema de Información y Control de Información Financiera y de Presupuesto (SICODIS)**, garantizando así la correcta ejecución presupuestal y la continuidad de las metas de la entidad

g) Que, la fuente de financiación a adicionar será Salud Pública - Gestión en Salud Publica recursos vigencia 2026

h) Que, el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 2026100031 de fecha 26/10/2026 por un valor de $ 2.049.149,72

i) Que, en razón a lo anterior, y con el fin de garantizar la coherencia entre la ejecución contractual y la disponibilidad presupuestal real, así como el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y sostenibilidad fiscal, el supervisor del contrato ve procedente modificar, adicionar y prorrogar, el valor, tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, del contrato en mención financiado con esta fuente.

Por lo anterior, las partes celebran la presente adición 02 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MS-CD-059-2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. VALOR: Modifíquese el valor inicial, la cual se entiende en adelante de la siguiente manera: Para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($33.693.410,99) MCTE**

Cláusula 2. ADICION: En cumplimiento del compromiso institucional de ejecutar el 100% de los recursos asignados para la vigencia 2026 por el Sistema de Información y Control de Información Financiera y de Presupuesto (SICODIS), se Adicionará las siguientes actividades al contrato:

Id Act	Actividad	Valor	Can	I	II	III	IV	Soportes
1	Realizar 1 Sala Situacional de Suicidio y Violencia de Género en coordinación con los Comité Intersectorial municipal de Salud Mental, convivencia social y violencias por razones de género), incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas (suicidio y feminicidio). con Realiza seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores final.	$ 650.918,63	1	0	0	0	1	1. "Acta de Sala Situacional. 2. Listados de asistencia originales y anexo fotográfico. 3. Seguimiento al Plan de mejora con monitoreo de avances. 4. Informe de seguimiento al plan de mejora"
2	Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de	$ 747.312,46	1	0	0	0	1	Seguimiento Plan de Acción vigencia 2026.

	indicadores final al Plan de Acción, de conmemoración del; "Día Mundial para la Prevención del Suicidio" (10 de Septiembre de 2026), "Semana del Cuidado de la Salud Mental" (Octubre de 2026), "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" (25 de Noviembre de 2026); mediante la realización de 1 mesa de trabajo final de coordinación intersectorial con los actores del Comité Intersectorial municipal de Salud Mental, convivencia social y violencias por razones de género).							Informe final de siguiente y monitoreo.
3	Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores final al Plan Acción municipal para la Actualización de un Centro de Escucha Comunitario, mediante la realización de mediante 1 mesa de trabajo de coordinación intersectorial (Final), con los actores del Comité Intersectorial municipal de Salud Mental, convivencia social y violencias por razones de género). Incluye Plan de Trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento trimestral al Plan Municipal y Evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de Centro de Escucha comunitario-programada en el PIC municipal).	$ 650.918,63	1	0	0	0	1	1. Seguimiento Plan de Acción vigencia 2026. 2. Acta de reunión mesas de seguimiento del plan. 3. Acta de mesa de Seguimiento final y evaluación de resultados. 4. Listados de asistencia con anexo fotográfico.

Cláusula 3. Registro y apropiaciones presupuestales: realícese los ajustes presupuestes necesarios para reflejar el valor del contrato de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026100031 de fecha 26/10/2026 por un valor de $ 2.049.149,72

Cláusula 4. Vigencia De Las Estipulaciones: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece

Cláusula 5. Perfeccionamiento y Ejecución: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, se firma en Sáchica, Boyacá, a los veintiséis (26) días de octubre de 2026

MUNICIPIO DE SÁCHICA BOYACA	CONTRATISTA
Firma	Firma
HECTOR DAVID AMADO SIERRA	**LEHIDY NATALIA CASTELLANOS MUNEVAR**
C.C. No. 1.056.482.015 expedida en Sáchica, Boyacá.	CC. 1.054.094.552 de Villa de Leyva, Boyacá.

Proyecto: Juan Sebastian Sanchez Fernandez – Apoyo Secretaria de Planeación y Obras.
Reviso: Robinson German Nova Jerez - Secretario De Planeación Y Obras Públicas.
Aprobó: Hector David Amado Sierra – Alcalde Municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SÁCHICA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	DESPACHO DEL ALCALDE	FR-GD-02	Pág.: 1 de 1
	SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	Versión 5	4/01/2021
		CODIGO TRD: 100-04-01	

20261 00114

FECHA	lunes, 26 de octubre de 2026
PARA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DE:	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
ASUNTO:	SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	2026100032	FECHA EXPEDICION:	26/10/2026
CONTRATISTA	LEHIDY NATALIA CASTELLANOS MUNEVAR CC. 1.054.094.552 de Villa de Leyva, Boyacá.		
CONTRATO NUMERO:	MS-CD-059-2026		
OBJETO CONTRACTUAL:	ADICIÓN N°02 AL OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO PSICÓLOGA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS), EN LO REFERENTE A LA LÍNEA DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SÁCHICA VIGENCIA 2026.		

Codigo CCPET (Catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales)	Fuente	Codigo Banco de programas y proyectos - BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.01.02.02	1.2.4.2.02	2024156380005	$ 2.049.149,72
PRODUCTO			
19050			
VALOR TOTAL			$ 2.049.149,72

Cordialmente,

ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Aprobó:

Ing. HECTOR DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE SACHICA

NIT 800019846-1

CRA 4 # 3-41 C.P. 156380

UNIDAD INICIAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Registro : 2026100114 **Disponibilidad** : 2026100032 **Fecha** : 26/10/2026

C.C/NIT. : 1054094552 **Nombre** : LEHIDY NATALIA CASTELLANOS MUNEVAR

Concepto : ADICION N 02 AL OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO PSICOLOGA PARA REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA DEL PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS), EN LO REFERENTE A LA LINEA DE SALUD MENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SACHICA VIGENCIA 2026

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
985	2320202009010202-124202-16-1905051		1.2.4.2.02	2.049.149,72
		Salud Pública - Gestion en salud publica 40% - FTE: SGP-SALUD-SALUD PUBLICA - DEP: Alcaldia - SEC: Salud Y Protección Social - PROG: Salud pública - SUBP: Intersubsectorial Salud - PROD: Servicios de informacion actualizados1905051		

TOTAL : DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (2.049.149,72)

Ana Vitalia Amado Medina
Secretaria de Hacienda

Documento elaborado por NATALIA CAMARGO